



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000567
Resolución _____ de 2024
(27 DIC 2024)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos del CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO HALCONES LA CEIBA"

*EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás
Decretos Reglamentarios, y*

CONSIDERANDO

1. Que, el **"CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO HALCONES LA CEIBA"**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000069 del 17 de Abril de 2.024**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. Que, ALFREDO ELIAS NOGUERA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.127.357.815, en calidad de presidente del Club, a través de escrito radicado No. 2024-08400-038492-2 en la oficina de Archivo de la Gobernación el día 21 de noviembre de 2024, solicitó a la Gobernación del Departamento, se apruebe la reforma parcial a los estatutos del **"CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO HALCONES LA CEIBA"**, aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1.990.
3. Que, para obtener la aprobación de la reforma parcial a los estatutos del Club, el interesado presentó la siguiente documentación: Copia de los estatutos reformados del Club y copia del acta No. 004 reunión de asamblea general extraordinaria, celebrada el día 19 de noviembre de 2024, donde se aprueba la reforma parcial a los estatutos del Club.
4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma parcial a los estatutos del **"CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO HALCONES LA CEIBA"**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reforma parcial a los estatutos de la **"CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO HALCONES LA CEIBA"**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.



Resolución 000567 de 2024
(27 DIC 2024)

"Por medio de la cual se aprueba la reforma parcial a los estatutos del CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO HALCONES LA CEIBA"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO CUARTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

27 DIC 2024

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2024-08400-038492-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Asesor Jurídico Externo